



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

RESPUESTA AL PROCESO DE EVALUACION
INVITACIÓN ABIERTA No. 019 – 2024

27 DE DICIEMBRE DE 2024

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE EVALUACION DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 019 – 2024

OBJETO: “Contratar los servicios especializados de seguridad informática y SOC Nivel 2 para la protección, monitoreo, detección y contención de las amenazas que se presenten en contra de la infraestructura y los activos tecnológicos que soportan los procesos de LA PREVISORA S.A, implementando Inteligencia Artificial (IA) , Machine Learning (ML) y las mejoras que se requieran por La Previsora para el fortalecimiento de la seguridad informática, las cuales serán definidas conforme con las necesidades identificadas y que se identifiquen para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y operativas en materia de Seguridad Informática.”

Agradecemos a todos los oferentes por sus observaciones al proceso de evaluación y a continuación daremos respuesta a las mismas:

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR COMWARE3**
2. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR WEXLER4**
3. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR O4IT..... 13**
4. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR COINSA..... 15**

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR COMWARE

Observación 1:

En relación con el proceso de evaluación económica de nuestra propuesta presentada en la Invitación Abierta No. 019-2024, COMWARE se permite presentar la siguiente observación:

De acuerdo con lo indicado en el numeral "4. Financiación y presupuesto oficial" del Documento de Condiciones Definitivas, el presupuesto de la licitación está desglosado por vigencias anuales (2025-2028) y se establece como un valor máximo IVA incluido. En dicho numeral, también se señala que el IVA aplicable corresponde al 19%.

Sin embargo, de conformidad con la normativa tributaria colombiana, ciertos servicios, como los de computación en la nube, están excluidos del IVA, tal como se señala en el Artículo 476 del Estatuto Tributario. En el anexo económico, la Entidad establece que uno de los tres ítems requeridos corresponde a servicios de nube, motivo por el cual dicho componente no genera IVA.

En este sentido, al realizar el diligenciamiento del anexo económico, COMWARE tuvo en cuenta que el porcentaje de IVA aplicable a la totalidad de la propuesta no corresponde al 19%, sino que varía dependiendo de los ítems que sí están gravados con IVA. Por ende, los valores antes de IVA en cada vigencia no superan los topes máximos establecidos en el numeral "4. Financiación y presupuesto oficial", una vez se ajustan considerando la exclusión del IVA para el componente de servicios de nube.

Por tanto, solicitamos respetuosamente al Comité Evaluador:

1. Revisar la evaluación económica de nuestra propuesta, teniendo en cuenta que los valores antes de IVA se encuentran por debajo de los topes establecidos, siempre y cuando se aplique correctamente la exclusión del IVA para el ítem correspondiente a servicios de nube.
2. Ajustar los cálculos para reflejar el porcentaje efectivo de IVA aplicable a cada vigencia presupuestal, conforme a lo señalado en el anexo económico y la normativa tributaria vigente.
3. Recalificar nuestra propuesta económica, garantizando que la evaluación se efectúe con base en los valores ajustados según la realidad tributaria aplicable.

Respuesta 1: Nos permitimos indicar que teniendo en cuenta el numeral 4. Financiación y presupuesto oficial del documento de condiciones definitivas y sus adendas indica que los valores allí discriminados

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

no podrán exceder el presupuesto previamente definido, razón por la cual al evaluar la propuesta económica esta supera el valor sin IVA (Gasto) y no será evaluada por La Previsora conforme a lo establecido en el numeral 31. Causales de rechazo ítem 16 del documento de condiciones definitivas.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR WEXLER

Observación 1:

1. LA PREVISORA S.A publicó el DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS el 7 de noviembre de 2024 de acuerdo la fecha establecida en el cronograma del proceso Invitación Abierta del asunto, cuyo objeto consiste en *“Contratar los servicios especializados de seguridad informática y SOC Nivel 2 para la protección, monitoreo, detección y contención de las amenazas que se presenten en contra de la infraestructura y los activos tecnológicos que soportan los procesos de LA PREVISORA S.A, implementando Inteligencia Artificial (IA) , Machine Learning (ML) y las mejoras que se requieran por La Previsora para el fortalecimiento de la seguridad informática, las cuales serán definidas conforme con las necesidades identificadas y que se identifiquen para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y operativas en materia de Seguridad Informática.”*
2. Posterior a la presentación de observaciones por loa interesados en el proceso y a las respuestas dadas por la LA PREVISORA S.A, el 13 de diciembre de 2024 presentaron propuesta los siguientes interesados: 1. CONWARE, 2. UT Multisof, 3. 04IT, 4. CONSORCIO SOC 2024 – OPTACUS, 5. WEXLER SAS, 6. UNION TEMPORAL G&C 2024 COINSA Y GAMMA INGENIEROS 7. UNION TEMPORAL SOC INFOHC 2024.
3. El 23 de diciembre de 2024 fue publicado el informe de requisitos habilitantes e informe de evaluación de las propuestas presentadas, donde se evidenció que la propuesta presentada por WEXLER SAS fue rechazada, aduciendo *“que al realizar la revisión de las ofertas económicas, los valores antes de IVA superaron el tope máximo establecido en el documento de condiciones definitivas, razón por lo cual quedan inhabilitadas y en*

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

consecuencia rechazadas con fundamento en lo establecido en el numeral 31. Causales de rechazo ítem 13 y 16 del documento de condiciones definitivas.”

4. Las causales de rechazo de las propuestas 13 y 16, establecen que las propuestas serán rechazadas cuando:

“13. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Documento de Condiciones Definitivas. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta y la propuesta será rechazada.

(...)

16. Cuando la propuesta presentada por **EL OFERENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando la corrección aritmética esta señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.”

5. El formato suministrado por LA PREVISORA S.A para presentar la propuesta económica, es el siguiente, el cual puede ser descargado desde el enlace:

<https://www.previsora.gov.co/web/guest/invitacion-abierta-2024>

PREVISORA SEGUROS		ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA		Fecha de Elaboración:	Oct-24
				Versión:	1
				Elaborado Por:	Subgerencia de Infraestructura y Servicios de TI
CONCEPTO DE PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA SIN IVA*			
SOLUCIÓN TECNOLÓGICA	SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO*				
TOTAL		\$ -			
CONCEPTO DE PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA SIN IVA*	IVA	TOTAL OFERTA CON IVA	
SERVICIOS PROFESIONALES	SOLUCION TECNOLOGICA - INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS				
	RECURSO HUMANO, SOPORTE Y ADMINISTRACION				
TOTALES		\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA		\$ -	\$ -	\$ -	

* De conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario establece en su numeral 21 que el servicio de computación en la nube (cloud computing) está excluido del IVA

6. La propuesta económica presentada por WEXLER SAS es la siguiente:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia


Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

	ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA		Fecha de Elaboración:	Oct-24
			Versión:	1
			Elaborado Por:	Subgerencia de Infraestructura y Servicios de TI
CONCEPTO DE PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA SIN IVA*		
SOLUCIÓN TECNOLÓGICA	SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO*	\$		2.771.568.800
TOTAL		\$		2.771.568.800
CONCEPTO DE PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA SIN IVA*	IVA	TOTAL OFERTA CON IVA
SERVICIOS PROFESIONALES	SOLUCION TECNOLÓGICA - INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS	\$ 246.887.550	\$ 46.908.634	\$ 293.796.184
	RECURSO HUMANO, SOPORTE Y ADMINISTRACION	\$ 1.966.127.800	\$ 373.564.282	\$ 2.339.692.082
TOTALES		\$ 2.213.015.350	\$ 420.472.916	\$ 2.633.488.266
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA		\$ 4.984.584.150	\$ 420.472.916	\$ 5.405.057.066

* De conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario establece en su numeral 21 que el servicio de computación en la nube (cloud computing) está excluido del IVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primer lugar, la PREVISORA S.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, LA PREVISORA S.A. se rige por las disposiciones de derecho privado que le son aplicables en razón a su condición de entidad financiera estatal y por prestar servicios que se encuentran en competencia con el sector privado; en consecuencia, no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

No obstante, los contratos que celebre LA PREVISORA S.A. se rigen por las disposiciones previstas en dicho Manual, y en lo no regulado por éste, se aplicarán las normas de derecho civil y comercial pertinentes. No obstante, a pesar de tener un régimen especial de contratación, debe dar aplicación a las mejores prácticas de control y seguimiento de sus procesos contractuales, está sujeta a los Códigos de Integridad y Buen Gobierno Corporativo, y a los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo previsto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El Artículo 209 en comento preceptúa que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Frente a esto último, el numeral 1.5.3 del Manual de Contratación de LA PREVISORA S.A. transcribe y define los principios aplicables a la contratación que adelante, entre los cuales destacan: Celeridad, Equidad, Igualdad e Imparcialidad, Moralidad, Publicidad, Responsabilidad, Transparencia, y Selección Objetiva, que define de la siguiente manera:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

“Celeridad: Las normas establecidas en este Manual deberán ser utilizadas por LA PREVISORA S.A. como un medio para agilizar las decisiones, y para que los trámites de contratación se cumplan oportunamente, con eficiencia y eficacia.

Equidad: Las decisiones que se tomen por los intervinientes en cada etapa del contrato deben garantizar una justa distribución de responsabilidades o cargas y beneficios en condiciones de igualdad. Igualdad e Imparcialidad: *Las personas que intervienen en la contratación de LA PREVISORA S.A. respetarán los derechos de todos los proponentes o participantes en los procesos de selección o en los trámites contractuales previstos en este Manual, sin ninguna discriminación.*

Moralidad: Las personas que intervienen en la contratación de LA PREVISORA S.A. deben **actuar con probidad, rectitud, lealtad y honestidad**, persiguiendo los fines de la contratación y **defendiendo los intereses colectivos que la misma demanda.**

Responsabilidad: Las personas que intervengan en la planeación, trámite, celebración, ejecución, terminación y liquidación de un contrato, están **obligadas a proteger los derechos de LA PREVISORA S.A.**, del proveedor, contratista y de **terceras personas** que puedan verse afectadas con el mismo. **Dichas personas deberán responder por sus actuaciones y omisiones antijurídicas e indemnizar** los daños que se causen por razón de ellas. Los contratistas garantizarán la calidad de los trabajos, bienes o servicios contratados y responderán por ello.

Transparencia: La contratación debe realizarse con base en los procesos de selección regulados en este Manual, **reglas claras y objetivas**, con oportunidad para que los interesados conozcan los informes, conceptos y decisiones, así como para formular observaciones y garantizar sus derechos. Dada la naturaleza comercial de la compañía, las normas de publicidad se aplicarán sin menoscabar la reserva comercial y la garantía de la libre competencia.

Selección objetiva: En virtud de este principio, en todos los procedimientos de selección regidos por el presente manual, LA PREVISORA S.A. siempre escogerá la propuesta **que le resulte más favorable en términos de calidad, precio** en términos de relación costo - beneficio, idoneidad, experiencia y capacidad del proponente para ejecutar el contrato, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos o justificación y demás factores aplicables, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos para cada procedimiento en el presente manual.”

Por otra parte, el Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 modificó el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, mediante el cual se instituyó, entre otros, la obligación de publicar los procesos contractuales para las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación, así:

“Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la*

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.”

En este sentido, el H. Consejo de Estado en Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, del quince 15 de mayo de 2018 Radicación número: 11001030600020170005800, en relación con el régimen exceptuado del Estatuto Contractual expresó:

“[S]i bien es cierto que el Estatuto de Contratación Estatal excluyó de su aplicación a algunas entidades, también lo es que dicha exclusión no abarcó los principios constitucionales que rigen la función administrativa, a saber: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales están llamados a gobernar la actividad contractual de este tipo de entidades. En otros términos, siempre que esté de por medio la contratación estatal, sin perjuicio del régimen normativo que aplique al negocio jurídico, la entidad pública debe observar y acatar los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y aplicar las mismas inhabilidades e incompatibilidades del régimen general de la contratación estatal, según mandato expreso de la Ley 1150 de 2007. Esta modificación persigue que la actividad contractual de tales entidades, las cuales forman parte de la Administración Pública, esté al servicio de los intereses generales, a fin de que se garantice el cumplimiento de los principios constitucionales que gobiernan la función administrativa, verdaderos regentes de la actividad del Estado en materia contractual, y con independencia del régimen de derecho que resulta aplicable. Dichos principios coinciden en su mayoría con aquellos establecidos en la Ley 489 de 1998 y en el actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 3). Lo anterior implica que las entidades excluidas en su actividad contractual del régimen general de contratación estatal observen y respeten los citados principios constitucionales de la función administrativa, razón por la cual es necesario que armonicen su aplicación, conforme con su régimen legal especial (...).”

Por otra parte, el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia preceptúa como norma de normas los postulados de la buena Fe, a saber **“ARTÍCULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.”**

En adecuado desarrollo de este precepto, la H. Corte Constitucional Colombiana en sentencia No. C-544/94 desarrolló la definición buena fe, frente a lo cual tomó la siguiente definición:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

"La buena fe, como principio general que es, no requiere consagración normativa, pero se hace aquí explícita su presunción respecto de los particulares en razón de la situación de inferioridad en que ellos se encuentran frente a las autoridades públicas y como mandato para éstas en el sentido de mirar al administrado primeramente como el destinatario de una actividad de servicio. Este mandato, que por evidente parecería innecesario, estaría orientado a combatir ese mundo absurdo de la burocracia, en el cual se invierten los principios y en el cual, para poner un ejemplo, no basta con la presencia física del interesado para recibir una pensión, sino que es necesario un certificado de autoridad que acredite su supervivencia, el cual, en ocasiones, tiene mayor valor que la presentación personal". (Gaceta Constitucional No. 19. Ponentes: Dr. Álvaro Gómez Hurtado y Juan Carlos Esguerra Portocarrero. Pág. 3)

Igualmente, la misma corporación ha presentado el principio en desarrollo aunado al de confianza legítima en **sentencia T-436/12**, a saber:

"La jurisprudencia constitucional ha entendido el principio de buena fe "como una exigencia de honestidad, confianza, rectitud, decoro y credibilidad que otorga la palabra dada, a la cual deben someterse las diversas actuaciones de las autoridades públicas y de los particulares entre sí y ante éstas, la cual se presume, y constituye un soporte esencial del sistema jurídico; la confianza, entendida como las "expectativas razonables, ciertas y fundadas que pueden albergar los administrados con respecto a la estabilidad o proyección futura de determinadas situaciones jurídicas de carácter particular y concreto", es un principio jurídico que encuentra fundamento en la buena fe, el respeto del acto propio y el principio de seguridad jurídica.

Así mismo, los Artículos 863, 871 del Código de Comercio desarrollan el postulado constitucional de la buena fe durante todo el decurso contractual. Como primera medida el Art. 863 referido se refiere exclusivamente a dicho principio durante la etapa precontractual, de la siguiente manera **"ARTÍCULO 863. BUENA FE EN EL PERIODO PRECONTRACTUAL. Las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"**, lo cual quiere decir, que las actuaciones de las partes durante el desarrollo de las actividades precontractuales deben estar orientadas dentro del marco de la buena fe.

A su vez, El Artículo 871 del mismo código, establece frente al principio de la Buena fe que, **"Los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural."**

Ahora bien, el principio de confianza legítima surge del Art. 83 de la Constitución Política de Colombia, y ha sido definida en forma reiterada por el H Consejo de Estado, como por ejemplo en la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta – Descongestión Consejera ponente: Rocío Araújo Oñate del 12 de julio de 2018, Radicado número: 25000232400020090034801, así:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

“El Consejo de Estado ha indicado que “El principio de confianza legítima consiste en la expectativa genuina que alberga el particular, de que las reglas establecidas por el Estado para el ejercicio de una actividad o el reconocimiento de un derecho no sean variadas súbitamente. De acuerdo con ello, este principio se ve defraudado cuando la autoridad produce un cambio abrupto en sus comportamientos y decisiones, cambio que resquebraja la esperanza legítima que el administrado se ha fijado.” Así mismo, el referido principio ha sido desarrollado como un mecanismo que permite conciliar el conflicto entre los intereses público y privado en aquellos casos en los cuales la administración ha creado expectativas favorables para el administrado y lo sorprende al eliminar súbitamente esas condiciones.(...) Por su parte, el principio de la seguridad jurídica también ostenta rango constitucional el cual ha sido derivado, por la Corte Constitucional, del preámbulo de la Constitución y de los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 de la Carta, en términos generales supone una garantía de certeza la cual acompaña otros principios y derechos en el ordenamiento, como el de confianza legítima y buena fe.”

FUNDAMENTOS DE HECHO

Por lo anterior, si bien LA PREVISORA S.A. está cobijada por un régimen exceptuado de la aplicación del Estatuto Contractual de acuerdo con su naturaleza misional, según el mismo estatuto debe acatar y dar cumplimiento a los principios constitucionales de la Función Administrativa, los principios constitucionales de la Gestión Fiscal, implementar su propio manual de contratación y publicar sus procesos de contratación, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, mediante el cual se modificó el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En este orden, revisando el informe de evaluación elaborado por el comité verificador y evaluador, concluye que no se procederá a evaluar la propuesta presentada por WEXLER SAS“, *teniendo en cuenta que al realizar la revisión de las ofertas económicas, los valores antes de IVA superaron el tope máximo establecido en el documento de condiciones definitivas, razón por la cual quedan inhabilitadas y en consecuencia rechazadas con fundamento en lo establecido en el numeral 31. Causales de rechazo ítem 13 y 16 del documento de condiciones definitivas”*

Una vez verificados los items referidos en el argumento transcrito, y verificado el documento de condiciones definitivas y demás documentos publicados dentro del Proceso de Invitación Abierta 019-2022, **no es cierto** que la propuesta económica de mi representada señale condiciones diferentes a las establecidas en el Documento de Condiciones Definitivas y por ello no es dado al evaluador rechazar nuestra propuesta por cuando bajo ningún punto de vista la propuesta formula condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales publicados por LA PREVISORA.

Tampoco es cierto que la propuesta económica presentada por WEXLER SAS supere el valor antes de IVA, por demás es una regla inexistente en el documento de condiciones definitivas y en los demás

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

documentos precontractuales, máxime cuando mi representada acató de forma irrestricta el formato de presentación de propuesta económica suministrado por LA PREVISORA. Frente al primer ítem solución tecnológica, no se incluyó IVA por cuanto según el estatuto tributario (Art. 476, numeral 21) al tratarse de servicios de licenciamiento estos no contemplan IVA, al tiempo que en los demás ítems que contempla el formato fueron calculados antes de IVA después de IVA tal y como lo requiere dicho documento. Esto se puede verificar en nuestra propuesta económica:

CONCEPTO DE PAGO		DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA SIN IVA*		
SOLUCIÓN TECNOLÓGICA		SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO*	\$	2.771.568.800	
TOTAL			\$	2.771.568.800	
CONCEPTO DE PAGO		DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA SIN IVA*	IVA	TOTAL OFERTA CON IVA
SERVICIOS PROFESIONALES	SOLUCION TECNOLÓGICA - INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS		\$ 246.887.550	\$ 46.908.634	\$ 293.796.184
	RECURSO HUMANO, SOPORTE Y ADMINISTRACION		\$ 1.966.127.800	\$ 373.564.282	\$ 2.339.692.082
TOTALES			\$ 2.213.015.350	\$ 420.472.916	\$ 2.633.488.266
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			VALOR OFERTA SIN IVA*	IVA	TOTAL OFERTA CON IVA
			\$ 4.984.584.150	\$ 420.472.916	\$ 5.405.057.066

* De conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario establece en su numeral 21 que el servicio de computación en la nube (cloud computing) está excluido del IVA.

De lo anterior se concluye que LA PREVISORA S.A. está violentando a través del Comité Verificador y Evaluador los principios de la Función Pública, en especial los de igualdad, moralidad e imparcialidad, así como principios adoptados por esa entidad, principalmente los de equidad, selección objetiva, transparencia, moralidad y responsabilidad.

En primera instancia, se debe tener en cuenta que desde la óptica de los principios de equidad, transparencia y selección objetiva contemplados en el Manual de Contratación, en los procesos de selección que adelante LA PREVISORA S.A. se debe seleccionar la mejor propuesta teniendo en cuenta factores de calidad y precio de acuerdo con los requisitos acreditados oportunamente por los proponentes (Selección Objetiva), de acuerdo con las reglas claras y justas establecidas por LA PREVISORA S.A. (Transparencia), cuyos funcionarios deben **actuar con probidad, rectitud, lealtad y honestidad**, persiguiendo los fines de la contratación y **defendiendo los intereses colectivos que la misma demanda, es decir**, la necesidad de proveer al cumplimiento de los servicios requeridos (Moralidad) sin ningún tipo de discriminación o violencia frente a las mismas reglas establecidas en cada proceso por la contratante (Equidad).

Por otra parte, evidenciado el error en que incurrió el Comité Verificador y Evaluador frente a la evaluación de nuestra propuesta, surge el principio de responsabilidad como fuente de riesgo

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

antijurídico para la PREVISORA S.A., dado el trato desigual e impropio que se dio a nuestra propuesta durante su proceso de evaluación, sobre todo aduciendo circunstancias no amparadas en las reglas definidas para este proceso, pues el deber del comité, de acuerdo con el manual de Contratación y la Ley es dar aplicación juiciosa a las condiciones publicadas para cada proceso de selección y que comprenden las reglas y condiciones de competencia durante esta etapa precontractual.

Como complemento de lo anterior, la evaluación de la propuesta económica vulneró igualmente los principios constitucionales de igualdad, moralidad e imparcialidad previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, igualmente por el desconocimiento flagrante que demostró LA PREVISORA S.A. de sus propias reglas y sobre todo por el impacto y consecuencias que ello puede generar para sus funcionarios, su gestión/credibilidad y su patrimonio dado el impacto antijurídico que este yerro puede generar frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales posteriores.

Como corolario de lo expuesto, se evidencia adicionalmente el desconocimiento de principios y reglas aplicables en la evaluación efectuada por LA PREVISORA S.A. en la Invitación Abierta 19 de 2024, como lo son el principio de la buena fe, entendido como un principio general del derecho, aplicable a todas las actuaciones de carácter público o privado, y el de la confianza (Confianza legítima) depositada en las actuaciones de los funcionarios de LA PREVISORA S.A. , pues se evidencia que la evaluación efectuada a nuestra propuesta desconoció abiertamente las reglas instituidas para el proceso de selección, pues el resultado de la evaluación para WEXLER SAS no debe ser diferente a su habilitación y asignación de puntaje de acuerdo con lo señalado en el documento de condiciones definitiva.

Verificada nuestra propuesta, teniendo en cuenta la acreditación de los requisitos habilitantes y los puntuables, así como la evaluación económica presentada, nuestra propuesta debe recibir un total hasta de 976 puntos, desagregados así:

Factor	Puntaje	Puntaje que se esperaba obtener
1.1 Económico.	528	528
1.2 Técnico.	300	286
1.3 Ambiental.	50	50
1.4 Apoyo a la industria nacional.	100	100
1.5 Emprendimiento y empresa de mujeres	2	2
1.6 Trabajadores en condición de discapacidad	10	10
Total	990	976

En conclusión, considerando que nuestra propuesta fue habilitada jurídica, técnica y financieramente y que la propuesta económica presentada por WEXLER SAS cumple con lo requerido por LA PREVISORA S.A. en la Invitación Abierta 19 de 2024, se solicita nuestra habilitación y evaluación conforme lo establecido en el DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS y las adendas que lo complementan o modifican, así como publicar nuestra evaluación para su revisión.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

Teniendo en cuenta que con la habilitación y evaluación de nuestra propuesta se modifica el orden de elegibilidad, se solicita igualmente prorrogar el cronograma del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la contratación de LA PREVISORA S.A., así como el interés general derivado de la gestión de esta en el entorno nacional.

Respuesta: Nos permitimos indicar que teniendo en cuenta el numeral 4. Financiación y presupuesto oficial del documento de condiciones definitivas y sus adendas indica que los valores allí discriminados no podrán exceder el presupuesto previamente definido, razón por la cual al evaluar la propuesta económica esta supera el valor sin IVA (Gasto) y no será evaluada por La Previsora conforme a lo establecido en el numeral 31. Causales de rechazo ítem 16 del documento de condiciones definitivas.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR O4IT

Observación 1:

1. No es cierto que la oferta presentada por O4IT COLOMBIA S.A.S, no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.2 toda vez que, si bien es cierto la subsanación fue entregada fuera el horario establecido por la entidad, la certificación nunca estuvo vencida, tal y como se observa en las imágenes que se incluyen a continuación:

Imagen 1.

For and on behalf of BSI:


 Carlos Pitanga, Chief Operating Officer Assurance – Americas

Original Registration Date: 2018-12-18

Effective Date: 2021-12-18

Latest Revision Date: 2021-12-08

Expiry Date: 2024-12-17

Page: 1 of 2



...making excellence a habit.™

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Imagen 2

For and on behalf of BSI:



 Jessica Patel, Senior Vice President, Assurance Americas

Original Registration Date: 2018-12-18

Effective Date: 2024-12-18

Latest Revision Date: 2024-12-17

Expiry Date: 2027-12-17



Page: 1 of 2

...making excellence a habit.™

Como se observa en la imagen No. 1 la vigencia de la certificación ISO 27001 iba desde el 18 de diciembre del año 2018 y hasta el 17 de diciembre de 2024 y en la imagen No.2 se evidencia que la misma fue renovada en oportunidad por parte de O4IT COLOMBIA S.A.S., y se encuentra vigente desde el día 17 de diciembre de 2024 y hasta el 17 de diciembre de 2027.

2. Vale la pena recordar que la propuesta presentada por O4IT COLOMBIA S.A.S, se registró el día 13 de diciembre de 2024 fecha en la cual la primera certificación se encontraba al día y vigente.
3. El día 17 de diciembre de 2024, estando aún vigente la mencionada certificación, por parte de la entidad se nos solicitó: "Para la certificación aportada de la ISO27001 se evidenció que la misma cuenta con fecha de expiración el día 17 de diciembre del 2024, por lo cual requerimos sea aclarada la certificación en razón a lo establecido en el documento de invitación. Las certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta, y mínimo dos (2) meses más, luego EL OFERENTE deberá mantenerla vigente durante el plazo de ejecución del contrato celebrado...", de acuerdo con lo anterior, y según lo evidenciado en el punto 1 la certificación ISO 27001, desde la fecha de la presentación de la oferta y hasta el próximo 17 de diciembre de 2027 está vigente para O4IT COLOMBIA S.A.S., dando cumplimiento a lo exigido por la entidad en cuanto se señala que debe estar vigente por mínimo dos (2) meses y más aún durante la ejecución del contrato y todas sus prórrogas.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

4. Vale la pena mencionar que O4IT COLOMBIA S.A.S., recibió dos (2) comunicaciones a dos (2) diferentes funcionarios de la compañía, situación esta que generó confusión entre los mismos y si bien es cierto, no es excusa válida, si existe una causal objetiva que impidió que se diera la respuesta debida en la oportunidad otorgada por la entidad. Aunado a lo anterior, no era obligatorio realizar dicha aclaración por lo que según

se indicó en el punto anterior, la certificación ha cumplido la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad en su pliego.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la entidad se modifique el informe de verificación técnica habilitante y en su defecto se habilite la propuesta técnica presentada por la compañía que represento y se otorgue la calificación que nos fue otorgada el día 23 de diciembre de 2024.

Adjunto a la presente Certificate of Registration IS693547 en donde se evidencia la vigencia de la certificación ISO 27001 a nombre de O4IT COLOMBIA S.A.S.

Respuesta: Se confirma que se mantiene las condiciones habilitantes del proceso, toda vez que se incumplió con el numeral 31. Causales de rechazo ítem 3 y 12 en el documento de condiciones definitivas.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR COINSA

Observación 1:

Respetuosamente solicitamos a la entidad mantenerse en su informe de evaluación con respecto a las propuestas de Comware, UT Multisoft SOC, Wexler, Gestión Integral G&C y SOC InfoHC 2024; es decir, no calificar las ofertas, o en su defecto rechazarlas por no cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones que indica:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

La propuesta no podrá exceder ninguno de los valores discriminados en el cuadro anterior, entendiendo que dichos valores son los topes máximos por concepto de GASTO, IVA y TOTAL. La propuesta que exceda el valor en alguno de los conceptos distribuidos será rechazada.

Esto toda vez que dichos oferentes excedieron el valor de la oferta económica Antes de IVA como se evidencia a continuación (Ver campos resaltados en amarillo).

OFERENTE	VALOR OFERTADO ANTES DE IVA	IVA	VALOR
COMWARE	\$ 4.802.026.456	\$ 521.503.241	\$ 5.323.529.697
UT MULSOFT SOC (Multisoft & softsecurity)	\$ 4.634.085.543	\$ 714.253.526	\$ 5.348.339.069
O4IT	\$ 4.350.212.877	\$ 736.835.094	\$ 5.087.047.971
CONSORCIO SOC	\$ 4.558.117.000	\$ 858.442.230	\$ 5.416.559.230
WEXLER	\$ 4.984.584.150	\$ 420.472.916	\$ 5.405.057.066
UT GESTION INTEGRAL G&C (COINSA & GAMMA)	\$ 4.778.628.000	\$ 305.069.320	\$ 5.083.697.320
UT SOC INFOTIC 2024	\$ 4.862.144.226	\$ 577.118.008	\$ 5.439.262.234
TOPES MAXIMOS	\$ 4.621.047.010	\$ 877.998.932	\$ 5.499.045.942

Respuesta: Se confirma que se mantiene las condiciones calificables del proceso, toda vez que se incumplió con el numeral 31. Causales de rechazo ítem 13 y 16 en el documento de condiciones definitivas.

Observación 2:

Respetuosamente solicitamos a la entidad mantener su calificación como no habilitada la oferta del oferente 4Oit, teniendo en cuenta la siguiente causal de rechazo

27. Verificación y evaluación

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a **LOS OFERENTES** la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL OFERENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, **dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de EL OFERENTE.**

De acuerdo con las observaciones planteadas por **LOS OFERENTES** en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA

Respuesta: Se confirma que se mantiene las condiciones habilitantes del proceso, toda vez que se incumplió con el numeral 31. Causales de rechazo ítem 3 y 12 en el documento de condiciones definitivas.

Observacion 3:

3. Respetuosamente solicitamos a la rechazar la oferta del Consorcio SOC toda vez que sus integrantes no dan cumplimiento al siguiente requerimiento del pliego de condiciones:

El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, **el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación**).

Ahora bien, el pliego de condiciones también se indica:

- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Por tal motivo, el Consorcio SOC está incurriendo en la causal de rechazo No. 8

8. Cuando el objeto social de **EL OFERENTE** o el de la asociación no cubra el objeto del proceso de invitación.

Sea la oportunidad para indicar que el Objeto de este contrato es

OBJETO

“Contratar los servicios especializados de seguridad informática y SOC Nivel 2 para la protección, monitoreo, detección y contención de las amenazas que se presenten en contra de la infraestructura y los activos tecnológicos que soportan los procesos de LA PREVISORA S.A, implementando Inteligencia Artificial (IA), Machine Learning (ML) y las mejoras que se requieran por La Previsora para el fortalecimiento de la seguridad informática, las cuales serán definidas conforme con las necesidades identificadas y que se identifiquen para el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y operativas en materia de Seguridad Informática.”

Y si bien las compañías Ivaaltech y 2Secure (dos de los integrantes del Consorcio SOC dan cumplimiento a este requerimiento con su objeto “Cualquier actividad lícita”; la compañía SKG (tercer integrante de este consorcio), aunque tiene la operación de SOC dentro de su objeto social, no incluye la prestación de servicios especializados de seguridad informática (Favor tener presente que el objeto del Proceso tiene dos componentes al estar unidos con una "y", es decir: Servicios especializados de seguridad informática y SOC

Por lo anteriormente, solicitamos a la entidad rechazar la oferta del consorcio SOC y declarar desierto el proceso.

Respuesta: Nos permitimos indicar que validada las certificaciones de la firma la firma SKG este aporta experiencia a nivel tecnico alineada con el objeto del proceso, el cual incluye el documento de condiciones definitivas. Agradecemos su observación pero la misma no será tenida en cuenta.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA